

RESOLUCION EXENTA N° 015/472

REF: RECTIFICA REQUERIMIENTO DE MATERIALES EN BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS SEGÚN CLAUSULAS QUE SE INDICAN.

LA SERENA, 18 de Julio de 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N°015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/18, de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1° Que por Resolución Exenta N° 015/445, del 11 de Julio de 2016, de la Dirección Regional JUNJI, se autorizó la Publicación de las Bases Administrativas; Técnicas y Anexos para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR CAPACITACIÓN PARA FONDOS CONCURSABLES 2016 “FORTALECIENDO EL PROTAGONISMO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN LAS PRACTICAS EDUCATIVAS”**, a través del Número de Identificación, 1574-62-L116;

2° Que, se consideró en los requerimientos de los materiales contenidos en la Cláusula N° 4 “Descripción del Bien” de las Bases administrativas y en la Cláusula “D” del punto “Evaluación y Certificación” de las Bases Técnicas; contar con productos como 02 Termo Laminadoras tamaño oficio y 3 anilladoras tamaño oficio;

3 ° Que, evaluando el servicio a contratar, los elementos antes indicados no son necesarios;

4° Que, resulta indispensable rectificar administrativamente los requerimientos de materiales;

RESUELVO:

1° **RECTIFIQUESE** en el presente acto administrativo, las Bases Administrativas y Bases Técnicas los requerimientos de materiales, como a continuación se indica:

BASE ADMINISTRATIVAS:

<u>DICE;</u> <i>Materiales</i>	- 23 pendrive para los participantes con los módulos e información de la capacitación. - Material impreso de los módulos de capacitación para cada participante. - Material para apuntes para cada participante. - Lápiz pasta para cada participante. - Textos literarios referidos a la temática, para los tres jardines infantiles. - 2 termo laminadoras tamaño oficio. - 3 anilladoras tamaño oficio.
---	--

<u>DEBE DECIR;</u> <i>Materiales</i>	- 23 pendrive para los participantes con los módulos e información de la capacitación. - Material impreso de los módulos de capacitación para cada participante. - Material para apuntes para cada participante. - Lápiz pasta para cada participante. - Textos literarios referidos a la temática, para los tres jardines infantiles.
---	--

BASES TECNICAS

DICE;

D MATERIALES PARA PARTICIPANTES

- 23 pendrive para los participantes con los módulos e información de la capacitación.
- Material impreso de los módulos de capacitación para cada participante.
- Material para apuntes para cada participante.
- Lápiz pasta para cada participante.
- Textos literarios referidos a la temática, para los tres jardines infantiles.
- 2 termo laminadoras tamaño oficio.
- 3 anilladoras tamaño oficio.

DEBE DECIR;

D MATERIALES PARA PARTICIPANTES

- 23 pendrive para los participantes con los módulos e información de la capacitación.
- Material impreso de los módulos de capacitación para cada participante.
- Material para apuntes para cada participante.
- Lápiz pasta para cada participante.
- Textos literarios referidos a la temática, para los tres jardines infantiles.

2.- Que, respecto del cronograma de licitación corresponde realizar la siguiente ampliación de plazo:

Donde dice:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 19-07-2016 12:52:00

Fecha de Publicación: 12-07-2016 12:21:39

Fecha inicio de preguntas: 12-07-2016 14:52:00

Fecha final de preguntas: 15-07-2016 14:52:00

Fecha de publicación de respuestas: 18-07-2016 11:52:00

Fecha de acto de apertura técnica: 19-07-2016 12:53:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 19-07-2016 12:53:00

Fecha de Adjudicación: 22-07-2016 12:53:00

Debe decir:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 20-07-2016 12:52:00

Fecha de Publicación: 12-07-2016 12:21:39

Fecha inicio de preguntas: 12-07-2016 14:52:00

Fecha final de preguntas: 15-07-2016 14:52:00

Fecha de publicación de respuestas: 18-07-2016 11:52:00

Fecha de acto de apertura técnica: 20-07-2016 12:53:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 20-07-2016 12:53:00

Fecha de Adjudicación: 22-07-2016 12:53:00

3° **AUTORIZASE** la publicación de las rectificaciones antes indicadas de la Dirección Regional JUNJI- Región de Coquimbo, en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR CAPACITACIÓN PARA FONDOS CONCURSABLES 2016 “FORTALECIMIENTO DEL PROTAGONISMO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN LAS PRACTICAS EDUCATIVAS”**, a través del Número de Identificación, 1574-62-L116: en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal [<http://www.mercadopublico.cl>]

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/NGC/RCC/GCP/MBA/CDC/cdc
DISTRIBUCION:

C.C. Subdirección de Recursos Financieros

C.C. Subdirección de Recursos Humanos

C.C. Unidad de Asesoría Jurídica

C.C. Oficina de Partes (original)

